

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1

ZAPALLAR, 30 de enero 2023.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía No 25 de fecha 14 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Modificación Presupuestaria interna del Departamento de Salud, según el siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	AUMENTO M(\$)	DISMINUCION M(\$)
215-21-01-005-003-001	BONO ESPECIAL	7.600 /	
215-21-01-005-001-001	AGUINALDOS FIESTAS PATRIAS		4.000 /
215-21-01-005-002	BONO ESCOLARIDAD		2.000 /
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO NAVIDAD		1.600 /

PUBLIQUESE, el presente decreto en el portal de transparencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM /mmf

